



En febrero de 2022, se firmó el Pacto por una Justicia Abierta con Perspectiva de Género,¹ con el objetivo de avanzar hacia la institucionalización de un Modelo de Justicia Abierta Feminista, en el cual se impulsen nuevas formas de gobernanza y política pública en los Poderes Judiciales, para contribuir al acceso a la justicia de todas las personas, colectivos y pueblos en condiciones de igualdad.

En este marco, EQUIS: Justicia para las Mujeres, A. C., elaboró un Diagnóstico Nacional para tener tanto una radiografía del estado actual de la Justicia Abierta Feminista en México, como un repositorio de buenas prácticas que sirva de guía a los Poderes Judiciales en la implementación y avance sobre las siete líneas estratégicas que conforman el Pacto. Asimismo, este documento se nutrió con los hallazgos de cuatro mesas de trabajo regionales, en las cuales participaron Poderes Judiciales, órganos garantes de transparencia, academia y organizaciones de la sociedad civil diversas y plurales, que dialogan o son integradas por personas históricamente discriminadas del acceso a la justicia (mujeres, infancias, personas LGBTI+, personas con discapacidad, personas indígenas, entre otras).

A continuación, destacamos algunos hallazgos que encontramos, por cada línea estratégica:

1. GENERACIÓN DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA ÚTIL Y ACCESIBLE

27 Poderes Judiciales tienen un registro de las sentencias que dictaron.²

23 Poderes Judiciales cuentan con un registro propio de órdenes de protección.³

2. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

19 Poderes Judiciales dijeron contar con mecanismos de participación ciudadana,⁴ como observatorios, consejos consultivos y mesas de trabajo.

9 de éstos reportaron mecanismos de vinculación con organizaciones de la sociedad civil.⁵

3. CAPACITACIÓN AL PERSONAL JUDICIAL

A nivel nacional, las materias en que menos se capacita al personal jurisdiccional son derechos de las personas LGBTI+ (5 Poderes Judiciales) y derechos de las personas migrantes (4 Poderes Judiciales).

4. FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES DE TRANSPARENCIA

27 Poderes Judiciales no cuentan con un diagnóstico de las necesidades presupuestales, materiales y de personal de sus Unidades de Transparencia.

6 Poderes Judiciales asignan un presupuesto específico a sus Unidades de Transparencia.

5. POLÍTICAS DE TRANSPARENCIA PROACTIVA

1 Poder Judicial reportó tener una Política de Transparencia Proactiva propia.⁶

16 Poderes Judiciales reportaron haber implementado actividades para publicar información en materia de género (pese a no contar con criterios específicos para ello).⁷

6. PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE SENTENCIAS

21 Poderes Judiciales tienen lineamientos para la elaboración de sentencias públicas.⁸

30 Poderes Judiciales ya cuentan con buscadores de sentencias.⁹

12 de ellos tienen filtros de búsqueda específicos para localizar sentencias de grupos históricamente discriminados.¹⁰

7. IMPLEMENTACIÓN DE PRÁCTICAS INNOVADORAS PARA MEJORAR EL ACCESO A LA JUSTICIA

32 Poderes Judiciales cuentan con servicios digitales de justicia.

20 Poderes Judiciales reportan haber implementado acciones o estrategias alternativas para mejorar el acceso a la justicia en 2021, como los servicios de justicia itinerantes.¹¹

En comparación con los resultados de los *rankings* de transparencia judicial elaborados por EQUIS en 2019¹² y 2021,¹³ este Diagnóstico refleja los grandes avances de los Poderes Judiciales en la materia. Lo anterior muestra que **existe en México una mayor apertura de los Poderes Judiciales, así como las condiciones propicias para la implementación de un Modelo de Justicia Abierta Feminista,**¹⁴ bajo los principios de transparencia, colaboración, co-creación y participación ciudadana. Sin embargo, aún hay importantes áreas de oportunidad en las que se debe avanzar, por ejemplo:



Generar **lineamientos estandarizados a nivel nacional para el registro y desagregación de información**, que permita identificar brechas en el acceso a la justicia de las mujeres, indígenas, personas con discapacidad y personas LGBTI+.

Generar y difundir información accesible que coadyuve a que cada día más personas conozcan sus derechos y cómo ejercerlos, comprendan el quehacer jurisdiccional y puedan participar en la búsqueda de soluciones para mejorar los servicios que proveen las instituciones de justicia.



En este sentido, si bien celebramos que 20 Poderes Judiciales ya han reportado buenas prácticas para acercar sus servicios de justicia e información a poblaciones históricamente vulneradas, aún **es necesario que su implementación se reconozca como una obligación del Estado y no como una política sustentada en la buena voluntad política.**

Reconocer plenamente la obligación de los Poderes Judiciales de contar con mecanismos de participación ciudadana eficientes e incluyentes y que se generen lineamientos para ello, pues sólo en la medida en que las instituciones mejoren su vinculación con las organizaciones, colectivos y movimientos que dialogan o son integrados por personas históricamente discriminadas, se podrá garantizar el acceso a la justicia en condiciones de igualdad y no discriminación.



El camino al fortalecimiento de los Poderes Judiciales y la justicia en México requiere de la diversidad de voces, necesidades y contextos.

Juntas construyendo justicias.

Para conocer más sobre Justicia Abierta Feminista en México y consultar los resultados completos de este documento, visita nuestro sitio web www.justiciaabiertafeminista.mx y descarga el código QR del Diagnóstico Nacional.



1. "Pacto por una Justicia Abierta con Perspectiva de Género", EQUIS: Justicia para las Mujeres, febrero de 2022. Disponible en: <https://cutt.ly/BwrDNyHb>
 2. Baja California, Chihuahua, Coahuila, Ciudad de México, Durango, Guanajuato, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, San Luis Potosí, Sinaloa, Tamaulipas y Veracruz.
 3. Baja California y Sinaloa no tienen un registro, ya que el dictado de órdenes de protección corresponde a la Fiscalía; en Durango, el registro de las órdenes lo lleva la Secretaría de Seguridad Pública. En Colima, las órdenes de protección únicamente se imprimen y publican en la lista de acuerdos, pero no existe un registro específico. En Guerrero no cuentan todavía con un sistema de registro, sino que la estadística se realiza de manera rudimentaria.
 4. Aguascalientes, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Ciudad de México, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, Estado de México, Morelos, Nuevo León, Puebla, Oaxaca, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa y Yucatán.
 5. Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Ciudad de México, Guanajuato, Estado de México, Morelos, Oaxaca y Puebla.
 6. Coahuila.
 7. Aguascalientes, Baja California, Campeche, Chiapas, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, Estado de México, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Tabasco y Tamaulipas.
 8. Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Ciudad de México, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco y Estado de México.
 9. Las excepciones son Durango y San Luis Potosí.
 10. Aguascalientes, Baja California, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Estado de México, Michoacán, Puebla, Querétaro, Sinaloa, Sonora y Yucatán.
 11. Aguascalientes, Baja California, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Ciudad de México*, Guanajuato, Hidalgo, Estado de México, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Sinaloa, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas. 12. 12.
 12. "(IN)Justicia Abierta. Ranking de opacidad judicial en México", EQUIS: Justicia para las Mujeres, 2019. Disponible en: <https://acortarlink.com/CAEyx5>
 13. "Justicia Abierta: de la opacidad a la apertura judicial", EQUIS: Justicia para las Mujeres, 2021. Disponible en: <https://cutt.ly/VwrX7gIk>
 14. "Modelo de Justicia Abierta Feminista", EQUIS: Justicia para las Mujeres, 2023. Disponible en: <https://cutt.ly/6wrX5wPS>